PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibí la presente resolución
Luis Gabriel Ramírez Montes
18 julio de 2018

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN No. DGZF-100/01
EXP. No. 53-40177
C. A. 16.27S.714.1.9-281/2000
BITACORA: 09/KW-0024/06/18

RESOLUCION ADMVA. No. 1497 **/2018**

Ciudad de México, a 18 JUL 2018

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **01 de marzo de 2001,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Subsecretaria de Recursos Naturales otorgó a favor del **C. FERNANDO SENDEROS MESTRE**, la concesión **No. DGZF-100/01** respecto de una superficie de **26,863.93 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en el Lugar conocido como Estero, "La Lancha", Localidad Punta Mita, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, para uso de **protección, sin autorización para realizar obras**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **Protección,** con vigencia de **15 años.**

SEGUNDO. - Que mediante resolución administrativa **No. 1450/13,** de fecha **13 de diciembre de 2013,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Direccion General de Zona Federal Marítimo Terrestre determino autorizar al **C. FERNANDO SENDEROS MESTRE**, ceder la totalidad de los Derechos y Obligaciones contenidas en el Título de Concesión **No. DGZF-100/01,** en favor de la empresa denominada "**RANCHOS PUNTA MITA, S.A. DE C.V.**"

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa **No. 881/15,** de fecha **26 de noviembre de 2015,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Direccion General de Zona Federal Marítimo Terrestre determino autorizar una prorroga a la vigencia de la concesión **No. DGZF-100/01,** por un plazo adicional de **15 años,** termino igual otorgado originalmente.

CUARTO.- Que mediante resolución administrativa **No. 361/16,** de fecha **14 de abril de 2016,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Direccion General de Zona Federal Marítimo Terrestre determino autorizar la modificación a las Bases y Condiciones del al Título de Concesión **No. DGZF-100/01,** a efecto de actualizar las coordenadas de la superficie concesionada.

QUINTO.- Que mediante resolución administrativa 1496 de fecha 18 JUL 2018 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Direccion General de Zona Federal Marítimo Terrestre Y Ambientes Costeros, determino autorizar a la empresa denominada "**RANCHOS PUNTA MITA, S.A. DE C.V.**" ceder la totalidad de los Derechos y Obligaciones contenidas en el Título de Concesión **No. DGZF-100/01**, en favor de la empresa denominada

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN No. DGZF-100/01
EXP. No. 53-40177
C. A. 16.27S.714.1.9-281/2000
BITACORA: 09/KW-0024/06/18

"CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V."

C O N S I D E R A N D O

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la empresa denominada "**RANCHOS PUNTA MITA, S.A. DE C.V.**" ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF100/01,** en favor de la empresa denominada "**CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V.**" respecto de una **26,863.93 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre.

En este sentido la empresa denominada "**CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V.**" resulta ser la nueva concesionaria de la superficie de de **26,863.93 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en el Lugar conocido como Estero, "La Lancha", Localidad Punta Mita, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, para uso de **protección, sin autorización para realizar obras**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso de **Protección.**

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-100/01** correspondiendo ese derecho a la empresa denominada "**CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V.**" quien

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nueva Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-100/01** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-100/01,** en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión a la empresa denominada "**CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V."** para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-100/01,** a la empresa denominada "**CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V."** se le denominará **"LA CONCESIONARIA";** y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **Protección.**

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", la empresa denominada "**CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V."** deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la empresa denominada "**CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V."** a través de su representante legal el **C. Jorge Antonio Alonso Tavira** y/o a través de su autorizado para oir y recibir todo tipo de notificaciones Juan José Trevilla Rivadeneyra; en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Bosque de Radiatas No. 6, 5° piso, despacho 501, Colonia Bosque de las Lomas, C.P. 05120 Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México,** asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento a la empresa denominada "**CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V.**" que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

DR. JORGE IVAN CACERES PUIG

JPM/ZDRJ/ADMP